



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estructuras ocupacionales

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR





BACHILLERATO TECNOLÓGICO
Estructuras ocupacionales

Educación media superior

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

▼ Índice

	Pág.
1. Presentación	5
2. El derecho a la educación en la Nueva Escuela Mexicana	9
3. Contexto general de la educación media superior	13
4. Estructuras ocupacionales modelo de BACHILLERATO TECNOLÓGICO, DGETI	19
5. Consideraciones para complementar la estructura ocupacional modelo	23
6. Criterios orientadores	27
Anexo I	31
7. Lineamientos Internos de Coordinación	47



1. PRESENTACIÓN

Educación media superior



1. Presentación

La estructura ocupacional en el sector educativo es la organización que corresponde a cada una de las escuelas para la prestación del servicio público de educación, **a partir de la cual se describe el personal requerido para la atención de su demanda educativa.**

En enero de 2023, la Secretaría de Educación Pública instaló el *Grupo de Trabajo para la autorización y revisión de las estructuras ocupacionales de las escuelas en las que el Estado y sus organismos descentralizados imparten la educación básica y media superior*, **con el propósito de ordenar y alinear las estructuras ocupacionales a los objetivos de la Nueva Escuela Mexicana para atender mejor las necesidades en materia educativa.**

Esta autoridad educativa, el equipo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y el Grupo de Trabajo integrado por la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad de Administración y Finanzas, y la Jefatura de la Oficina de la Secretaría de Educación Pública; **participaron en la construcción de una estructura ocupacional acorde a las necesidades de nuestro subsistema, que responda a las características y diversidad de contextos en que operan nuestros servicios educativos.**

Las presentes estructuras ocupacionales se encuentran alineadas al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior derivado de la Nueva Escuela Mexicana. Además, reconocen el papel fundamental que realizan las y los trabajadores de la educación, respetando sus derechos, prevaleciendo siempre el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En su elaboración **se tomaron en cuenta criterios pedagógicos, operativos y normativos para integrar una estructura que establece cada figura educativa, detallando su función, la categoría con el código correspondiente y el tipo de plaza.** Asimismo, **se detalla el personal requerido y su posible participación en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.** Todo lo anterior para ser aplicado según el entorno en el cual se presta el servicio público educativo y las características específicas para su operación en cada región.

Destaca la incorporación de criterios orientadores donde se puntualizan aspectos para la aplicación de las estructuras ocupacionales, así como **esquemas administrativos** para su puesta en marcha. De igual forma, **se contempla su actualización anual para que se apeguen a las necesidades que demanda el servicio educativo y las condiciones propias del subsistema.**

Con esta herramienta, **se busca coadyuvar en el acceso al derecho a la educación de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes**, de conformidad con lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA NUEVA ESCUELA MEXICANA

Educación media superior



2. El derecho a la educación en la Nueva Escuela Mexicana

La educación es un **derecho y una obligación de toda persona para alcanzar su máximo desarrollo y bienestar personal y profesional y, como consecuencia, pueda contribuir al bienestar de todas y todos**. El ejercicio de la educación contribuye al desarrollo humano integral de cada persona como factor fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad y lograr el progreso de nuestra nación en pleno respeto de la diversidad, la democracia, la equidad y la solidaridad.

Con las reformas al artículo 3o. constitucional en 2019, **el derecho a la educación fue reivindicado como un derecho social** que tiene como propósito contribuir al desarrollo de las personas en todas las etapas de la vida yendo más allá de la instrucción educativa. Significa que, de manera progresiva y permanente, se puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que permitan la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que todas las personas formamos parte.

El reto educativo es enorme, pues se trata de **implementar la Nueva Escuela Mexicana** donde todas las personas involucradas en el en el proceso educativo, desde madres y padres de familia, personas tutoras, educandos, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y académicas y, por supuesto, las maestras y los maestros, adopten y promuevan el objetivo claro de garantizar el derecho a la educación y colocar, **en el centro, el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a ejercer su derecho a la educación**.

Los cambios constitucionales en 2019 significaron **una transformación de fondo en los modelos educativos y dieron paso a una manera diferente de concebir la educación**, la cual se traduce en las siguientes premisas:

- **Reafirmar la rectoría del Estado en la educación que este imparte**, obligándole a garantizar de manera plena este derecho sin que se privilegie ningún interés particular de grupo por encima del interés general de la sociedad;
- **Priorizar el interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** a ejercer su derecho a la educación identificando, previniendo y reduciendo las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de educandos;
- **Respetar a las maestras y los maestros y revalorizar su importante función** como agentes de transformación social y su contribución a la educación en nuestra nación, realizando acciones para mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios educativos;
- **Recuperar a la escuela** como un centro de aprendizaje comunitario donde además se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación, y

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

- **Convertir la Nueva Escuela Mexicana en el instrumento con el que el Estado** fortalece el tejido social para evitar la corrupción, combate las causas de discriminación y violencia, y alienta la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos y cultura de la paz.

Lo anterior se complementa con la **aplicación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior** y su articulación al plan y programas de estudio existentes en los servicios de este tipo educativo, los cuales responden a la visión del derecho a la educación del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



3. CONTEXTO GENERAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Educación media superior



3. Contexto general de la educación media superior

▼ ¿Qué es la educación media superior?

La educación media superior se brinda, principalmente, a la población de 15 a 18 años de edad y forma parte del trayecto educativo de la educación obligatoria; atiende a estudiantes que han concluido la educación básica, a través de los diferentes servicios de bachillerato general, profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere realizar el bachillerato o sus equivalentes.

Los servicios de bachillerato general en sus diferentes modalidades se caracterizan por brindar los conocimientos y aptitudes requeridas para poder ingresar a la educación superior; la persona profesional técnica bachiller adquiere además de los conocimientos y aptitudes requeridos para ingresar a la educación superior, los elementos para poder incorporarse al sector laboral. Finalmente, las personas profesionales técnicas adquieren los conocimientos y aptitudes para incorporarse al sector productivo.

▼ Consideraciones generales de la educación media superior en México

La educación media superior para el ciclo escolar 2022-2023¹, atiende a **5,379,859** adolescentes y jóvenes en **21,266** escuelas con un total de **420,463** Docentes. La cobertura del servicio educativo de sostenimiento público es de **85.08 %**. El Bachillerato Tecnológico cuenta con una matrícula total de **1,528,130** adolescentes y jóvenes en **3,291** escuelas y **144,054** Docentes². Los servicios educativos que proporciona la DGETI se ofertan en **288 CBTIS** y **168 CETIS**, (**13.85%** del total de planteles de Educación Tecnológica) con una matrícula en planteles que va de 150 estudiantes a más de **2601** estudiantes por plantel, ofertando una Educación Bivalente (Bachillerato Tecnológico) con **58 diferentes carreras técnicas**; contando con una matrícula de **614,710** estudiantes (**40.22%** de la matrícula total de Educación Tecnológica) y con **25,373** Docentes (**17.61%** del total de Docentes de Educación Tecnológica).

▼ Características del Subsistema

El esfuerzo académico-administrativo de la DGETI, indicado en el Programa Sectorial de Educación, debe ser orientado a mejorar los servicios educativos que se proporcionan; en este sentido, los instrumentos de apoyo deben ser adecuados, entre ellos se demanda la creación de nuevas estructuras organizacionales para sus planteles que coadyuven al cumplimiento de los programas institucionales, respondiendo con eficacia y eficiencia en conjunto.

1 Principales Cifras 2022-2023 Pág. 32, DGPPyEE, SEP.

2 Cifras de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, ciclo escolar 2022-2023.

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

La DGETI cuenta con 18 tipos de Estructura Organizacional para planteles, 9 para CETIS y 9 para CBTIS, mismas que se enuncian a continuación:

No.	Nivel	Numero de planteles
1	Nivel 1. Plantel con más de 1800 alumnos, dos turnos.	123
2	Nivel 2. Plantel de 1400 a 1800 alumnos, dos turnos.	83
3	Nivel 3 Tipo A. Plantel de 1001 a 1400 alumnos, dos turnos.	64
4	Nivel 3 Tipo B. Plantel de 1001 a 1400 alumnos, un turno.	18
5	Nivel 4. Tipo A. Plantel de 601 a 1000 alumnos, dos turnos.	24
6	Nivel 4 Tipo B. Plantel de 601 a 1000 alumnos, un turno.	66
7	Nivel 5 Tipo A. Plantel de 301 a 600 alumnos, dos turnos.	8
8	Nivel 5 Tipo B. Plantel de 301 a 600 alumnos, un turno.	49
9	Nivel 6. Plantel hasta 300 alumnos, un turno.	21

• DGETI •

Mismo que, operativamente se atienden, según marco normativo con 4 niveles de Diferencia de Tabulador Único de Directivos (DTUD).

Nivel	Número de planteles	Número de alumnos
A	28	Hasta 399
B	178	400 a 1200
C	220	1201 a 2600
D	30	2601 y más

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

▼ **Mapa curricular del del Bachillerato Tecnológico**

CURRÍCULUM	COMPONENTE DE FORMACIÓN	RECURSOS, ÁREAS O COMPETENCIAS LABORALES	MATERIA	SEMESTRE						HORAS TOTALES POR MATERIA
				1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Currículum fundamental	Fundamental	Recursos sociocognitivos	Lengua y comunicación	3	3	3				9
			Inglés	3	3	3	3	5		17
			Pensamiento matemático	4	4	4	4	5	5	26
			Conciencia histórica				3	3	3	9
			Cultura digital	3	2					5
		Áreas de conocimiento	Ciencias naturales, experimentales y tecnología	4	4	4	4	4	4	24
			Humanidades	4		4			5	13
Ciencias sociales	2		2		2			6		
Currículum fundamental extendido	Fundamental extendida	Áreas de conocimiento extendidas	Área de conocimiento a elegir					3	3	6
TOTAL DE HORAS POR SEMANA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN				23	18	18	16	20	20	115
Currículum laboral	Laboral	Competencias laborales	Competencias laborales básicas y extendidas		17	17	17	12	12	75
TOTAL DE HORAS POR SEMANA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN				0	17	17	17	12	12	75
Currículum ampliado	Ampliada	Recursos socioemocionales	Ámbito de formación socioemocional	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE HORAS POR SEMANA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN				0						
TOTAL DE HORAS POR GRUPO Y POR SEMESTRE				23	35	35	33	32	32	

▼ **Registro de las Horas/Semana/Mes (HSM) de Mediación Docente (MD) por grupo conforme al nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS). Bachillerato Tecnológico (DGETI)**

Currículum	Primer semestre	Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre
Fundamental	23	18	18	16	20	20
Ampliado	0	0	0	0	0	0
Laboral*		17	17	17	12	12
Total, HSM	23	35	35	33	32	32

* Dependiendo de las carreras, se ocupa un propeutéutico. (Ver Anexo "Oferta Educativa Vigente")

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

▼ **Componente de Formación Laboral Técnico ofertado por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios**

No.	CARRERA	No.	CARRERA
1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	30	PROCESOS DE MANUFACTURAS METÁLICAS
2	ARQUITECTURA	31	PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
3	CIENCIA DE DATOS E INFORMACIÓN	32	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
4	CONSTRUCCIÓN	33	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS
5	CONTABILIDAD	34	PROGRAMACIÓN
6	COSMETOLOGÍA	35	PRÓTESIS Y ASISTENTE DENTAL
7	DIETÉTICA	36	PUERICULTURA
8	DISEÑO DE MODAS	37	RADIOLOGÍA E IMAGEN
9	DISEÑO DECORATIVO	38	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
10	DISEÑO GRÁFICO DIGITAL	39	SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE
11	DISEÑO INDUSTRIAL	40	SERVICIOS DE HOSPEDAJE
12	ELECTRICIDAD	41	SISTEMAS DE IMPRESIÓN, HUECOGRABADO Y FLEXOGRAFÍA
13	ELECTROMECAÁNICA	42	SISTEMAS DE IMPRESIÓN: SERIGRAFÍA Y OFFSET
14	ELECTRÓNICA	43	SOLDADURA INDUSTRIAL
15	ENFERMERÍA GENERAL	44	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO
16	FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA	45	TELECOMUNICACIONES
17	GERICULTURA	46	TRABAJO SOCIAL
18	LABORATORISTA CLÍNICO	47	TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS
19	LABORATORISTA QUÍMICO	48	VENTAS
20	LOGÍSTICA	49	VIDA SALUDABLE
21	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	50	AERONAÚTICA
22	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	51	BIONICA
23	MÁQUINAS HERRAMIENTA	52	CIBERSEGURIDAD
24	MECÁNICA INDUSTRIAL	53	COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS
25	MECATRÓNICA	54	ELECTROMOVILIDAD
26	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	55	GESTIÓN E INNOVACIÓN TURÍSTICA
27	MINERÍA	56	INTELIGENCIA ARTIFICIAL
28	OFIMÁTICA	57	ROBOTICA Y AUTOMATIZACIÓN
29	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	58	SEMICONDUCTORES Y MICROELECTRÓNICA



4. ESTRUCTURAS OCUPACIONALES MODELO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, DGETI

Educación media superior



4. Estructura ocupacional modelo de BACHILLERATO TECNOLÓGICO, DGETI

▼ Componentes de la estructura ocupacional

La estructura ocupacional en el sector educativo **es la organización que corresponde a cada una de los planteles para la prestación del servicio público educativo**, a partir de la cual se describe el personal requerido para la atención de su demanda educativa.

De esa manera la estructura ocupacional modelo para el **Bachillerato Tecnológico, DGETI, considera los siguientes componentes:**

- Código de Clave(s) de Centro(s) de Trabajo y tipo de sostenimiento.
- Puesto o figura.
- Función que desempeña.
- Categoría con su respectivo código y tipo.
- Personal requerido para la prestación del servicio educativo.
- Participación en los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Las figuras que se contemplan en la estructura ocupacional modelo son **aquellas con las cuales la escuela pueda realizar su función de una manera regular**, a través de la optimización de sus recursos y atender la demanda educativa que se presente.

Lo anterior, sin menoscabo de **considerar los contextos locales y regionales** en la prestación del servicio educativo.



5. CONSIDERACIONES PARA COMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL MODELO

Educación media superior



5. Consideraciones para complementar la estructura ocupacional modelo

Uno de los principios de la Nueva Escuela Mexicana es contemplar las realidades, así como los contextos regionales y locales en los cuales se presta el servicio educativo.

Derivado de ello, las autoridades de educación media superior, considerando los criterios orientadores generales contenidos en este documento y a partir de la estructura ocupacional modelo, podrán complementar los puestos o figuras para atender la demanda educativa de cada escuela en función de sus necesidades del servicio, disponibilidad presupuestal, justificación y los criterios que se emitan para tal efecto.



6. CRITERIOS ORIENTADORES

Educación media superior



6. Criterios orientadores

▼ Optimización de recursos

Una vez definida la Estructura ocupacional la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios** realizará un análisis de las plazas de este y los modelos que administra actualmente, para que con los mismos recursos presupuestarios verifique la viabilidad de tener las plazas suficientes para cubrir la nueva estructura ocupacional del servicio. Previo a esta actividad, será necesario **integrar la plantilla de personal escolar** que incluirá al menos lo siguiente:

- Número de alumnos y alumnas;
- Cantidad de grupos;
- Personal directivo;
- Maestras y maestros, y
- Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (administrativos/as y de servicios).

Para cubrir la nueva estructura ocupacional del subsistema, se pueden realizar los siguientes procesos:

A. Proceso de conversión (cancelación-creación), conforme a las disposiciones vigentes.

Cancelar una o varias plazas/horas, para la creación de otras, de manera compensada. Este movimiento comprende también la compactación o descompactación de horas. Lo anterior, se podrá realizar con base en el Analítico de plazas autorizado para cada subsistema.

De ser necesario, bajo este proceso se puede realizar la conversión de plazas que se encuentren ocupadas para llevar a cabo alguna recategorización, con el fin de que las maestras, los maestros y el personal de apoyo y asistencia a la educación, cuenten con la categoría acorde a la función que realizan y al centro de trabajo donde tengan adscripción.

B. Creación de plazas nuevas, de conformidad con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, con base a lo establecido en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

C. Posibilidad de convertir plazas/horas, utilizando recursos de los demás modelos que administra, plenamente justificados para atender las nuevas estructuras ocupacionales del subsistema. Dichos procesos deberán considerarse de manera compensada.

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

D. Planificación de los cambios de centro de trabajo y reubicaciones de pago, para dar atención a las necesidades del servicio y eficientar los recursos humanos y plazas/horas en la implementación de las nuevas estructuras ocupacionales.

Todos los movimientos de creación, cancelación, conversión, conversión por compactación, conversión por descompactación, reubicación y transferencia de las plazas que impliquen, en su caso, la modificación del analítico de plazas autorizadas por la SHCP, deberán apegarse a la Normatividad aplicable.

De existir **la necesidad de crear nuevas categorías** para la consolidación de las nuevas estructuras ocupacionales, se llevarán a cabo las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización.

▼ **Aspectos sobre las categorías de la estructura ocupacional modelo a desarrollar conforme el análisis de la estructura ocupacional**

- Actualmente la Estructura Ocupacional vigente activa está conformada por 5 Jefaturas de Departamento para planteles de 1 turno, o 7 para planteles de 2 turnos, por lo que, para la nueva Estructura se requiere la implementación/creación de 3 Jefaturas más para planteles de 1 turno, o 5 para planteles de 2 turnos.
- Al respecto de los cambios de nomenclatura de las categorías, en el Anexo I, correspondientes al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), se hará la conversión de manera gradual por cambios compensados, toda vez que se requiere que las plazas queden vacantes en algunos casos, y en otros, cambia el nombre y la categoría.

▼ **Las claves de centro de trabajo de la Dirección General del Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, son las siguientes:**

CLAVE	CENTRO DE TRABAJO
DCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS)
DCT	Centro de Estudio Tecnológico Industrial y de Servicios (CETIS)

▼ **Niveles de planteles por matrícula:**

Número de planteles	Nivel	Número de alumnos
30	D	2601 y más
220	C	1201 a 2600
178	B	400 a 1200
28	A	Hasta 399



ANEXO I

Educación media superior



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

BACHILLERATO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DGETI
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TURNOS MATUTINO
Y VESPERTINO, Modelo 1 y
CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS TURNOS MATUTINO Y
VESPERTINO, Modelo 1
CÓDIGO DE CLAVE(S) DE CENTRO(S) DE TRABAJO DCT
SOSTENIMIENTO FEDERAL
(MS.II.a1)

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Director	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	Si
Subdirector Académico	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	Si
Subdirector Administrativo	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	No
Secretarías	PAAE	XA-08034	Jornada	Nivel 1 22 Nivel 2A 18 Nivel 2B 11 Nivel 3A 15 Nivel 3B 8 Nivel 4 7	No
Jefe del Departamento de Vinculación	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	Si
Jefe del Departamento del Componente Fundamental	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Turno	Si
Jefe del Departamento del Componente Laboral	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	Si
Jefe del Departamento del Componente Ampliado	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	Si
Jefe del Departamento de Servicios Escolares	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Turno	Si
Jefe del Departamento de Planeación, Evaluación e Informática	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	No
Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	No
Prefecto	PAAE	XS-14009	Jornada	Nivel 1 6 Nivel 2A 6 Nivel 2B 4 Nivel 3A 4 Nivel 3B 3 Nivel 4 1	No

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	Directiva	Docente con DTUD ¹	Horas/Jornada	1 por Plantel	No
Jefe de Laboratorios	PAAE	XA01003	Jornada	1 por Plantel	No
Auxiliar de Laboratorio de Cómputo	PAAE	XT03004	Jornada	2 por Laboratorio y por Turno	No
Auxiliar de Laboratorista	PAAE	XT16009	Jornada	2 por Laboratorio y por Turno	No
Jefe de Talleres de Carrera y/o Especialidad	PAAE	XA01003	Jornada	1 Por Plantel	No
Auxiliar de Taller de Carrera y/o Especialidad	PAAE	XS08011	Jornada	2 por Taller y por Turno	No
Jefes de Oficinas	PAAE	XA01001	Jornada	Nivel 1 22 Nivel 2A 22 Nivel 2B 22 Nivel 3A 13 Nivel 3B 12 Nivel 4 7	No
Coordinador de Carrera y/o Especialidad	PAAE	XA01002	Jornada	1 por Carrera y/o Especialidad Ofertada en el Plantel	No
Coordinador de Promoción Cultural	PAAE	XA01002	Jornada	1 por Plantel	No
Coordinador de Promoción Deportiva	PAAE	XA01002	Jornada	1 por Plantel	No

• DGETI •

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	26 H/S 1º semestre	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		

• DGETI •



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	38 H/S 2° semestre	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		

• DGETI •



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	38 H/S 3° semestre (Actualmente se cursa con el Modelo Anterior)	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		

• DGETI •



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	36 H/S 4° semestre (Actualmente se cursa con el Modelo Anterior)	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		

• DGETI •



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	35 H/S 5° semestre (Actualmente se cursa con el Modelo Anterior)	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		
Docente	Docente	E4511, E4513, E4515, E4517, E4523	HSM	35 H/S 6° semestre (Actualmente se cursa con el Modelo Anterior)	Si
		E4619, E4621, E4623, E4625, E4627, E4629, E4647, E4649, E4651, E4653, E4655, E4657, E4661, E4663, E4677, E4679, E4681, E4719, E4721, E4723, E4725, E4727, E4729, E4747, E4749, E4751, E4753, E4755, E4757, E4761, E4763, E4777, E4779, E4781, E4819, E4821, E4823, E4825, E4827, E4829, E4847, E4849, E4851, E4853, E4855, E4857, E4861, E4863, E4877, E4879, E4881	Jornada		



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Vigilante	PAAE	XS-14003	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 4 Nivel 2B 3 Nivel 3A 3 Nivel 3B 2 Nivel 4 1	No
Intendente	PAAE	XS-06002	Jornada	Nivel 1 8 Nivel 2A 8 Nivel 2B 5 Nivel 3A 5 Nivel 3B 3 Nivel 4 2	No
Apoyo a Prácticas Escolares y de Campo	PAAE	XS-13008	Jornada	1 por Plantel Nivel 4 no tiene	No
Asistente de Servicios Generales	PAAE	XA-05010	Jornada	1 por Plantel Nivel 4 no tiene	No
Auxiliar de Mantenimiento	PAAE	XS-07008	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 3 Nivel 2B 1 Nivel 3A 2 Nivel 3B 1 Nivel 4 1	No
Analista Técnico de la Oficina de Desarrollo de Estudiantes y Egresados	PAAE	XT-03002	Jornada	Nivel 1 2 Nivel 2A 2 Nivel 2B 1 Nivel 3A 1 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No
Analista Técnico de Control Escolar	PAAE	XT-03002	Jornada	Nivel 1 6 Nivel 2A 6 Nivel 2B 4 Nivel 3A 5 Nivel 3B 3 Nivel 4 1	No
Trabajadora Social	PAAE	XT-26005	Jornada	Nivel 1 2 Nivel 2A 2 Nivel 2B 1 Nivel 3A 2 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No

• DGETI •

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Analista Técnico de Servicio Social, Titulación y Prácticas Profesionales	PAAE	XT-03002	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 3 Nivel 2B 3 Nivel 3A 2 Nivel 3B 2 Nivel 4 0	No
Administrador de Base de Datos de la Oficina de Administración de Medios Digitales	PAAE	XT-05004	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 4 Nivel 2B 3 Nivel 3A 2 Nivel 3B 2 Nivel 4 0	No
Servicios Médicos (Medico)	PAAE	XP-13006	Jornada	1 por Plantel	No
Enfermera	PAAE	XT-09004	Jornada	Nivel 1 2 Nivel 2A 2 Nivel 2B 1 Nivel 3A 2 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No
Analista Técnico de la Oficina de Desarrollo Institucional	PAAE	XT-03002	Jornada	Nivel 1 3 Nivel 2A 3 Nivel 2B 2 Nivel 3A 0 Nivel 3B 0 Nivel 4 0	No
Administrador de Base de Datos de Oficina de Planeación, Programación y Presupuestación	PAAE	XT-06008	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 4 Nivel 2B 2 Nivel 3A 1 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No
Administrador de Base de Datos de Oficina de Infraestructura Física, Equipamiento y Mantenimiento	PAAE	XT-06008	Jornada	Nivel 1 3 Nivel 2A 3 Nivel 2B 2 Nivel 3A 0 Nivel 3B 0 Nivel 4 0	No
Administrador de Base de Datos de Oficina de Evaluación	PAAE	XT-06008	Jornada	Nivel 1 3 Nivel 2A 3 Nivel 2B 2 Nivel 3A 1 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

PUESTO O FIGURA	FUNCIÓN	CATEGORÍA		PERSONAL	SICAMM SI/NO
		CÓDIGO	TIPO		
Analista Técnico de Movimientos y Prestaciones al Personal	PAAE	XT-03002	Jornada	1 por Plantel Nivel 4 no tiene	No
Auxiliar de Contabilidad	PAAE	XP-05010	Jornada	Nivel 1 4 Nivel 2A 3 Nivel 2B 2 Nivel 3A 1 Nivel 3B 1 Nivel 4 0	No
Auxiliar de Inventarios	PAAE	XA-03003	Jornada	1 por Plantel Nivel 4 no tiene	No
Almacenista	PAAE	XF-34031	Jornada	1 por Turno	No

¹. DTUD. Diferencial del Tabulador Único Directivo de conformidad con el numeral 11.4.39 Diferencial del Tabulador Único para el Personal Directivo (C-DT). Del 11.4.39.1, al 11.4.39.6, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (octubre de 2022)

1. De conformidad con lo señalado en el Art. 60 de la Ley.

***CATALOGO DE PLAZAS PAAE**

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
JORNADA	XA01001	JEFE DE OFICINA
JORNADA	XA01002	SUBJEFE DE OFICINA
JORNADA	XA01003	JEFE DE SECCION
JORNADA	XA01015	GESTOR
JORNADA	XA01023	CONTROLADOR DE ASISTENCIA
JORNADA	XA01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JORNADA	XA03003	AUXILIAR DE INVENTARIOS
JORNADA	XA03004	ALMACENISTA
JORNADA	XA04003	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
JORNADA	XA04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO
JORNADA	XA05007	ARCHIVISTA
JORNADA	XA05010	MENSAJERO
JORNADA	XA06001	PROMOTOR
JORNADA	XA07003	AGENTE DE INFORMACION
JORNADA	XA08004	TAQUIMECANOGRAFA
JORNADA	XA08005	MECANOGRAFA
JORNADA	XA08021	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (EMS)

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
JORNADA	XA08034	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (EMS)
JORNADA	XA08036	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL (EMS)
JORNADA	XD02003	PEDAGOGO
JORNADA	XD02044	CONTROLADOR ESCOLAR
JORNADA	XF12005	PROGRAMADOR
JORNADA	XF21001	ABOGADO
JORNADA	XF21042	CONTADOR
JORNADA	XF22011	INVESTIGADOR TITULAR
JORNADA	XF22015	INVESTIGADOR TECNICO
JORNADA	XF33005	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
JORNADA	XF33060	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO
JORNADA	XF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA
JORNADA	XF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO
JORNADA	XF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA
JORNADA	XF34015	JEFE DE OFICINA
JORNADA	XF34016	JEFE DE SECCION
JORNADA	XF34031	ALMACENISTA
JORNADA	XF53034	SECRETARIA DE LA OFICINA DE DIRECTOR GENERAL
JORNADA	XP01002	ANALISTA ESPECIALIZADO
JORNADA	XP05005	CONTADOR
JORNADA	XP05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
JORNADA	XP12007	ABOGADO
JORNADA	XP13006	MEDICO GENERAL
JORNADA	XP16004	PSICOLOGO
JORNADA	XS05006	IMPRESOR
JORNADA	XS05008	LINOTIPISTA
JORNADA	XS05015	OPERADOR DE MAQUINAS DE REPRODUCCION
JORNADA	XS06002	INTENDENTE
JORNADA	XS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA
JORNADA	XS07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
JORNADA	XS08011	TECNICO EN MANTENIMIENTO
JORNADA	XS09007	ELECTRICISTA
JORNADA	XS12004	PINTOR
JORNADA	XS12008	CARPINTERO
JORNADA	XS12012	PLOMERO

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
JORNADA	XS12030	JARDINERO
JORNADA	XS13008	CHOFER
JORNADA	XS14003	VIGILANTE
JORNADA	XS14004	CONSERJE
JORNADA	XS14009	PREFECTO
JORNADA	XT03002	ANALISTA TECNICO
JORNADA	XT03004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO
JORNADA	XT05003	BIBLIOTECARIO
JORNADA	XT05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
JORNADA	XT06008	ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS
JORNADA	XT06018	PROGRAMADOR
JORNADA	XT06027	CAPTURISTA
JORNADA	XT08003	DIBUJANTE
JORNADA	XT09004	ENFERMERA
JORNADA	XT13007	FOTOGRAFO
JORNADA	XT15003	AUXILIAR DE INVESTIGADOR
JORNADA	XT16008	TECNICO LABORATORISTA
JORNADA	XT16009	AUXILIAR DE LABORATORISTA
JORNADA	XT22015	TECNICO AUDIOVISUAL
JORNADA	XT26005	TRABAJADORA SOCIAL
JORNADA	XT26006	PASANTE DE TRABAJADORA SOCIAL

****CATÁLOGO DE PLAZAS DOCENTES POR HORA**

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
HORAS/SEMANA/MES	E4511	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
HORAS/SEMANA/MES	E4513	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
HORAS/SEMANA/MES	E4515	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
HORAS/SEMANA/MES	E4517	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
HORAS/SEMANA/MES	E4523	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

****CATÁLOGO PLAZAS DOCENTES POR JORNADA**

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
1/2 TIEMPO	E4619	PROFESOR ASISTENTE "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4621	PROFESOR ASISTENTE "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4623	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4625	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4627	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4629	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4647	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4649	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4651	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4661	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4663	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4677	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4679	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.)
1/2 TIEMPO	E4681	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4719	PROFESOR ASISTENTE "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4721	PROFESOR ASISTENTE "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4723	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4725	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4727	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4729	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4747	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4749	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4751	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4761	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4763	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.)

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

TIPO DE PLAZA	CLAVE	CATEGORIA
3/4 TIEMPO	E4777	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4779	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.)
3/4 TIEMPO	E4781	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4819	PROFESOR ASISTENTE "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4821	PROFESOR ASISTENTE "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4823	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4825	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4827	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4829	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4847	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4849	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4851	TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4861	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4863	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4877	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4879	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.)
TIEMPO COMPLETO	E4881	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.)

• DGETI •



7. LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN

Educación media superior





ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SEMS", REPRESENTADA POR SU TITULAR CARLOS RAMÍREZ SAMANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, ADRIANA PLASENCIA DÍAZ; EL DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, FERNANDO MAGRO SOTO OTERO; LA DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO, BLANCA ANDREA MIRANDA TENA, EN LO SUCESIVO "LAS DIRECCIONES GENERALES", ADEMÁS DE LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; LA JEFATURA DE OFICINA DE LA SECRETARÍA, EN LO SUCESIVO "LA JOS", REPRESENTADA POR SU TITULAR GISELA VICTORIA SALINAS SÁNCHEZ; LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA UAF", REPRESENTADA POR SU TITULAR ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ, Y LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN LO SUCESIVO "LA USICAMM", REPRESENTADA POR SU TITULAR ADELA PIÑA BERNAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Reforma Educativa de 2019, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia educativa, que en su transitorio Quinto mandató la expedición de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM).

Segundo.- Que el 30 de septiembre de 2019 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide LGSCMM, misma que en términos de su artículo 1, es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la CPEUM y tiene por objeto, establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docentes, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión; normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión y revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación con pleno respeto a sus derechos.

Tercero.- El artículo 93 de la LGSCMM, establece que las escuelas en las que el Estado y sus organismos descentralizados impartan la educación básica y media superior deberán contar con una estructura ocupacional debidamente



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

autorizada, de conformidad con las reglas que al efecto expida la autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública. Dichas estructuras ocupacionales, deberán ser revisadas y, en su caso, ajustadas por lo menos una vez al año de conformidad con las reglas que determine la autoridad, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo, respetando los derechos del personal docente y prevaleciendo siempre el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Cuarto.- Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje 2, Política Social, apartado "Derecho a la Educación", establece como compromiso del Gobierno Federal, mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Quinto.- El Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su Objetivo prioritario 3 "Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio", Estrategia prioritaria 3.4 "Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos niveles para fortalecer la prestación del servicio", señala las acciones puntuales 3.4.1 "Actualizar periódicamente las estructuras ocupacionales de educación básica y media superior, por nivel y modalidad para contemplar las necesidades específicas de cada región para la operación del servicio" y 3.4.3 "Definir la asignación de plazas a partir de las estructuras ocupacionales", publicado en el DOF el 6 de julio de 2020.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 93 de la LGSCMM, entre otras disposiciones, el 8 de diciembre de 2022 se publicó en el DOF el Acuerdo número 23/11/22 por el que se emiten las Reglas para la autorización y revisión de las estructuras ocupacionales de las escuelas en las que el Estado y sus organismos descentralizados impartan la educación básica y media superior, en lo sucesivo el Acuerdo, detallando en su Anexo las reglas para la autorización y revisión de dichas estructuras ocupacionales.

Séptimo.- La regla Quinta, primer párrafo, fracción I, incisos a) y d) del Acuerdo, establece que para la autorización y revisión de las estructuras ocupacionales de las escuelas de educación básica y media superior, se instalará un grupo de trabajo, en lo sucesivo "**EL GRUPO DE TRABAJO**" integrado por un representante que designe cada titular de la Subsecretaría de Educación Básica, de "**LA SEMS**", de "**LA JOS**" y de "**LA USICAMM**", con derecho a voz y voto, y que tendrá el carácter de invitado permanente, con derecho a voz y sin voto, "**LA UAF**"; el cual funcionará conforme a los parámetros que se prevé la citada Regla.

Octavo.- La regla Quinta, fracción V, del Acuerdo prevé que una vez autorizadas las estructuras ocupacionales de educación básica y de educación media superior por "**EL GRUPO DE TRABAJO**", se deberá suscribir un instrumento



1

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

jurídico entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y la autoridad educativa de educación básica o de educación media superior respectiva, para la ejecución de las acciones de implementación de dichas estructuras.

Noveno.- Con fecha 28 de febrero de 2023 se llevó a cabo la instalación y primera sesión de **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior y, en cumplimiento con lo dispuesto en la regla Quinta, fracción III, del Acuerdo se elaboró el modelo de estructura ocupacional para educación media superior, sobre el cual las autoridades educativas de dicho tipo educativo formularían sus propuestas para su autorización.

Décimo.- Por lo que, una vez recibida la propuesta de estructura ocupacional presentada por **“LA AUTORIDAD EDUCATIVA”** y realizado el proceso de retroalimentación, el 7 de agosto de 2024 el grupo de trabajo autorizó la estructura ocupacional para el servicio público de los subsistemas de dicho tipo educativo dependientes de **“LAS DIRECCIONES GENERALES”**, adscritas a **“LA SEMS”**.

DECLARACIONES

I. De “LA SEMS”

I.1 Que en términos del artículo 2, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), es una unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública.

I.2 Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, cuenta con facultades suficientes para suscribir los presentes Lineamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción VIII del RISEP. Así mismo, conforme al Manual de Organización de la Oficina de dicha Subsecretaría, cuenta con la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, cuya titular María Alejandra Carreón Capuchino lo asiste en la celebración de los presentes Lineamientos.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica tiene adscritas a **“LAS DIRECCIONES GENERALES”** que imparten educación media superior de conformidad con los artículos 17, 18, 18 Bis y 19 del RISEP, cuyas personas titulares lo asisten en la suscripción de los presentes Lineamientos.

I.4 Que participa en **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior en calidad de integrante.

I.5 Que para los efectos de los presentes Lineamientos señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad 1200, Piso 2, Sector 2-1, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México.



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

II. De "LA JOS"

II.1 Que, en términos del artículo 2, apartado A, fracción, del RISEP, es una unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública.

II.2 Que Gisela Victoria Salinas Sánchez, Titular de "LA JOS", cuenta con facultades legales suficientes para suscribir los presentes Lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción XVII del RISEP.

II.3 Que participa en "EL GRUPO DE TRABAJO" de educación media superior en calidad de integrante.

II.4 Que, para los efectos de los presentes lineamientos señalan como domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Segundo Piso, oficina 3066, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México.

III. De "LA UAF"

III.1 Que en términos del artículo 2, apartado A, fracción IV del RISEP, es una unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública.

III.2 Que Oscar Flores Jiménez, Titular de "LA UAF", cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII del RISEP.

III.3 Que participa en "EL GRUPO DE TRABAJO" de educación media superior en calidad de invitado permanente.

III.4 Que, para efectos de los presentes Lineamientos señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad número 1200, sector 2-17, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México.

IV. De "LA USICAMM"

IV.1 Que en términos de los artículos 2, apartado B, fracción VI, 46 y 47, fracción VI del RISEP y 26 de la LGSCMM es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica, operativa y de gestión, adscrito a la Secretaría de Educación Pública.

IV.2 Que Adela Piña Bernal, Titular de "LA USICAMM", cuenta con facultades legales suficientes para celebrar los presentes Lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGSCMM y numeral 6 del apartado "V. Atribuciones de la persona Titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

Maestras y los Maestros” del Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 26 de junio de 2020 mediante oficio SEP/UR-100/OS/0132/2020.

IV.3 Que participa en **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior en calidad de integrante.

IV.4 Que, para efectos de los presentes Lineamientos señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad número 1200, sector 1-I, Colonia Xoco, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México.

Declaran **“LOS PARTICIPANTES”** conocer el alcance y contenido del presente instrumento y lo celebran al tenor de los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. OBJETO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases de colaboración entre **“LOS PARTICIPANTES”**, para que, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones para implementar las estructuras ocupacionales autorizadas por **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior a **“LA SEMS”** para las **“DIRECCIONES GENERALES”**, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V, de la regla Quinta del Anexo del Acuerdo.

SEGUNDO. EJECUCIÓN. La implementación de las estructuras ocupacionales autorizadas por **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior en las escuelas en las que **“LA SEMS”** imparte dicho tipo educativo, a través de las **“DIRECCIONES GENERALES”**, se llevará a cabo conforme a los Anexos que forman parte integrante de los presentes Lineamientos.

TERCERO. COMPROMISOS. “LOS PARTICIPANTES” acuerdan que en las acciones que se lleven a cabo para la implementación de las estructuras ocupacionales autorizadas por **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior, se deberán considerar las necesidades del servicio educativo, la disponibilidad presupuestal, además de los contextos locales y regionales de los planteles en los que **“LA SEMS”** imparte dicho tipo educativo a través de las **“DIRECCIONES GENERALES”**.

“LA SEMS” a través de la persona titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración deberá informar a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, las estructuras ocupacionales y plantillas de personal de cada escuela en la que imparte educación media superior a través de las **“DIRECCIONES GENERALES”** para mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la formalización de



• DGETI •

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

los presentes Lineamientos, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, de la regla Quinta del Anexo del Acuerdo.

“LA SEMS” podrá presentar a **“EL GRUPO DE TRABAJO”** de educación media superior una propuesta de actualización de las estructuras ocupacionales autorizadas, acompañada de la información y documentación que motive y sustente lo requerido, para que sea evaluada y, en su caso, considerada por **“EL GRUPO DE TRABAJO”** en la revisión anual de la estructura ocupacional.

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD. “LOS PARTICIPANTES” se comprometen a tratar como confidencial la información que se genere, intercambie o proporcione con motivo de la ejecución de los presentes Lineamientos, con excepción de aquella que deba considerarse pública, en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que respecta al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **“LOS PARTICIPANTES”** se comprometen a observar la normativa aplicable a dicha materia.

QUINTO. VIGENCIA. “LOS PARTICIPANTES” acuerdan que los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrán una vigencia indefinida.

SEXTO. MODIFICACIONES. Los presentes Lineamientos podrán ser modificados y/o adicionados por voluntad de **“LOS PARTICIPANTES”** durante su vigencia mediante la firma del instrumento jurídico respectivo que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Así mismo podrán darse por terminados cuando así lo determinen **“LOS PARTICIPANTES”** por común acuerdo, para lo cual deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

SÉPTIMO. INTERPRETACIÓN. “LOS PARTICIPANTES” manifiestan que los compromisos adquiridos a través de los presentes Lineamientos son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento.

Los asuntos que no estén expresamente previstos en los mismos, así como cualquier duda o controversia que se suscite en la interpretación y cumplimiento, las resolverán de común acuerdo y por escrito conforme a la normativa aplicable.



1



ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

Leídos que fueron los presentes Lineamientos por **“LOS PARTICIPANTES”**, y enterados de su contenido y alcance legales, lo firman al calce y al margen en nueve ejemplares, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto de 2024.

“POR LA JOS”


**GISELA VICTORIA SALINAS
SÁNCHEZ**
TITULAR DE LA JEFATURA DE
OFICINA DE LA SECRETARÍA

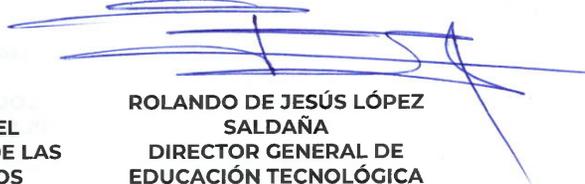
“POR LA SEMS”


CARLOS RAMÍREZ SÁMANO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

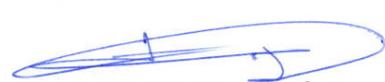
POR LA USICAMM


ADELA PIÑA BERNAL
TITULAR DE LA UNIDAD DEL
SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS
MAESTRAS Y LOS MAESTROS

ASISTIENDO


**ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ
SALDAÑA**
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

POR LA UAF


OSCAR FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ADRIANA PLASENCIA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL
MAR





ESTRUCTURAS OCUPACIONALES



USICAMM-EO-EMS- DGS-SEMS-001-2024

FERNANDO MAGRO SOTO OTERO
DIRECTOR GENERAL DE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE
EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN
DEPORTIVA

BLANCA ANDREA MIRANDA TENA
DIRECTORA GENERAL DEL
BACHILLERATO

MARÍA ALEJANDRA CARREÓN
CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

A PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA FOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES QUE CELEBRAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LA JEFATURA DE OFICINA DE LA SECRETARÍA, LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO INVITADO PERMANENTE DEL GRUPO DE TRABAJO, EL CUAL SE SUSCRIBE EL 7 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2024. CONSTA DE CUATRO ANEXOS.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



BACHILLERATO TECNOLÓGICO
Estructuras ocupacionales
Educación media superior

